

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REGLAMENTO SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	CÓDIGO N/A	PAGINA 2 DE 21
		FECHA DE REVISIÓN 09/09/2021	EDICIÓN 4 VERSIÓN 0

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento establece los objetivos, derechos, obligaciones y condiciones de uso que deben atender los usuarios del Centro de Información en Ciencias Biomédicas (CICBI) “Dr. José Miguel Torre López”.

Artículo 2

Todos los usuarios están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de las mismas.

Artículo 3

Para tener acceso a las instalaciones del CICBI, es indispensable presentar la credencial vigente de la UASLP o membresía expedida por el CICBI. Está permitido el acceso con mochilas y pertenencias personales.

Artículo 4

Todo alumno de nivel licenciatura o postgrado del área biomédica y de la salud, al concluir sus estudios, debe solicitar una CARTA DE NO ADEUDO.

Artículo 5

La Unidad de información no se hace responsable por objetos olvidados, perdidos, extraviados propiedad del usuario.